



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR COMERCIAL RODEO LIMITADA**

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

12 SEP 2018

VISTOS:

5139



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 190 de Sesión Extraordinaria N° 35, del 12.12.2017, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2018.
4. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, donde aprueba Presupuesto municipal para el año 2018.
5. D.A. N° 2736 de fecha 15.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 Letra L.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 448 de fecha 08.08.2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido Nro.17850, emitida por Alcaldía, de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición de Diesel, para funcionamiento de Generadores sector ramadas, durante celebración de Fiestas Patrias.
- Que se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de Diesel, bajo ID 377-41-1118, declarándose inadmisibles las ofertas ingresadas.
- Que la adquisición resulta imprescindible para el Municipio, toda vez que es de vital importancia adquirir el combustible para funcionamiento de Generadores, para electrificar sector ramadas, por lo tanto la contratación se ajusta a lo dispuesto en lo establecido en el Art. 10 N°7 Letra L.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con Comercial Rodeo Limitada, Rut. 77.514.310-K, con domicilio en Av. Peñablanca esquina Santa Teresita, Algarrobo, para que provea Diesel para funcionamiento de Generadores hasta un monto no superior a los \$ 3.000.000.-, impuesto incluido.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición de Diesel, la cantidad de litros efectivamente entregados, los que serán facturados en la medida que sean entregados por un monto no superior a los tres millones de pesos, impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta de administración de fondos 114-05-78, Aporte Fiestas Patrias.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/U.C/TVC/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

